



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

## Acta de Incompetencia de generación de información oficiosa

En las oficinas de la Comisión Nacional de Activos Digitales, en San Salvador, el infrascrito Oficial de Información de la institución hace constar que:

1. La Comisión Nacional de Activos Digitales es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa, para el ejercicio de las atribuciones y deberes que le confiere su marco normativo aplicable, constituida mediante el Decreto Legislativo 643 que contiene la Ley de Emisión de Activos Digitales.
2. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su artículo diez, numeral dieciséis, la publicación de la información relativa al diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.
3. Que la Ley de Emisión de Activos Digitales establece en su artículo 9 las facultades conferidas a la Comisión de Activos Digitales, no encontrándose entre ellas la creación de programas de subsidios, por lo que no es información que le compete legalmente generar.

Por tal razón, la información solicitada sobre programas de subsidios no es competencia su generación ni publicación por parte de esta institución, cumpliendo además con las características señaladas en el artículo 73 de la LAIP para la información inexistente.

Y para los efectos consiguientes, se emite la presente acta a las nueve horas con treinta minutos del día uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Publíquese

  
  
Cristian Marcel Menjivar Navarrete  
Oficial de Información  
Comisión Nacional de Activos Digitales